

3340

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2022

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA,

08 NOV. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 37543, de fecha 20 de octubre del 2022.
2. Informe del Inspector de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Decreto N° 1876 de fecha 10 de agosto del 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofre.
4. Decreto Exento N° 1355, de fecha 24 de agosto del 2022, promulga el acuerdo N° 139, de fecha 16 de agosto del 2022 del concejo municipal, que aprueba modificar el reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
5. Decreto Exento 1394, de fecha 26 de agosto del 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas, don Gonzalo Lizana Cofre.
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AMPLÍASE** el giro del permiso provisorio enrolado con la patente N° 2-743774, a nombre de **EKONO LIMITADA**, Rut. 76.473.580-3, con domicilio comercial en **AV. BELLAVISTA N° 257**, Rol N° 171-07, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **"SUPERMERCADO (SIN EXPENDIO DE ALCOHOL), HORNEO DE PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS Y VENTA DE CIGARROS EN CAJETILLAS"**
2. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LGD/DVM/esa  
28/10.2022



  
**GONZALO LIZANA COFRE**  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

2018017